

## RESOLUCIÓN N° 55/05

### Normas de transición de la Resolución 312/05: Fijación de fechas límites para la utilización de las normas establecidas en el Artículo 2 de la Resolución 282/03

#### VISTO:

- La sanción de las Resolución N° 324/05 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestaron en un “Convenio de Declaración de Voluntades”, firmado el ocho de julio de 2004, su voluntad de unificar las normas técnicas;
- Que en virtud del mencionado convenio, es posible contar con un juego único de normas contables y de auditoría en todas las jurisdicciones del país mediante la emisión de la Resolución N° 312/05 por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución 93/05 del Consejo Directivo del Consejo CABA;
- Que la resolución 323/05 estableció las normas de aplicación de los cambios generados por la Resolución 312/05 a partir de los ejercicios iniciados el 1 de julio de 2005;
- Que, para terminar el proceso de armonización, debe establecerse fechas límites para la utilización de las modalidades establecidas en los incisos a) 2. hasta a) 5. de la Resolución 282/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;
- Que la Resolución 93-05 del Consejo Directivo del Consejo CABA establece para la aplicación de ciertas normas los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008;
- Que el trabajo realizado por el CECyT y la Comisión Asesora Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas elaboraron las propuestas de modificación que permitirán contar con un juego único de normas contables y de auditoría en todas las jurisdicciones del país, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la profesión;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución N° 324/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Normas de transición de la Resolución 312/05: Fijación de fechas límites para la utilización de las normas establecidas en el Artículo 2 de la Resolución 282/03”.

**Artículo 2°:** Establecer que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 3°:** Derogar la Resolución 07/05 de éste Consejo.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 21 e diciembre de 2005.

**Cr. ESTEBAN A. BENAVIDEZ**  
Secretario del CPCE de Córdoba

**Cr. JOSÉ LUIS GREGORIO**  
Presidente del CPCE de Córdoba